

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(002619 del 21 de septiembre del 2020)

“Por medio de la cual se efectúa modificación del Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2020”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las establecidas en los Artículos 43 al 47 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior No.000004 del 19 de diciembre de 2019 se fijó el Presupuesto de Ingresos y Egresos o Acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Resolución No. 00001 del 02 de enero de 2020, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

Que el Artículo 46 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997 establece que:

“La Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones de numerales de distintos capítulos, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación”.

Que el literal b) del Artículo 13 del Acuerdo Superior No.000004 del 19 de diciembre de 2019 establece que el Rector podrá:

“Realizar los aumentos de apropiación, reducciones o aplazamientos, traslados de apropiación, correcciones y reubicaciones que fueren pertinentes con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal, exceptuándose los traslados de un capítulo a otro, caso en el cual deberá solicitar al Consejo Superior.

Que se recibió requerimientos por parte de la Oficina Jurídica, donde solicitan Certificado de disponibilidad presupuestal para garantizar los Servicios de Asesoría Jurídica en la Universidad del Atlántico, con la finalidad de atender actividades encaminadas a cumplir con sus objetivos propuestos.

Que, con ocasión a lo enunciado anteriormente, el Jefe del Departamento Financiero expidió constancia de que en el Presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2020 existen apropiaciones presupuestales libres de afectación que se pueden contracreditar como se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(002619 del 21 de septiembre del 2020)

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	TOTAL
		PROPIOS (001)	
032111001	MATERIALES Y SUMINISTRO	37.220.357	37.220.357
032231001	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO	29.913.950	29.913.950
TOTAL GENERAL		67.134.307	67.134.307

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2020, mediante **Créditos y Contracréditos** en el Presupuesto de Egresos o Acuerdo de Apropriaciones, la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$67.134.307)** en los rubros que se detallan a continuación:

CONTRACREDITO			
RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	TOTAL
		PROPIOS (001)	
032111001	MATERIALES Y SUMINISTRO	37.220.357	37.220.357
032231001	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO	29.913.950	29.913.950
TOTAL GENERAL		67.134.307	67.134.307

CREDITO			
RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	TOTAL
		PROPIOS (001)	
031221001	SERV TEC PROF AUX DE PROYECTO	67.134.307	67.134.307
TOTAL GENERAL		67.134.307	67.134.307

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el Presupuesto de Ingresos de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2020, a razón de **CREAR** la partida presupuestal denominada **REINTEGRO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**, que se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO
-------	-------------------

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(002619 del 21 de septiembre del 2020)

0130101003	REINTEGRO SALARIO PREST SOCIAL
------------	--------------------------------

ARTÍCULO TERCERO. Autorícese al Jefe del Departamento de Gestión Financiera para realizar las modificaciones señaladas en los artículos que preceden

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Puerto Colombia, a los 21 días del mes de septiembre del 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE RODOLFO HENAO GIL
Rector (E)

Proyecto y Revisó: Carlos Gamarra y Camila Sánchez Asesores externos
Aprobó. Maryluz Stevenson del Vecchio – Jefe Departamento Gestión Financiera (E)
Revisó. Jefe Oficina Asesoría Jurídica